

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA (OCTUBRE) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “ABRIGA” PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO, SOLICITANTE DE ASILO, PROCEDENTE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN CONFLICTO O PAÍSES RECEPTORES DE AOD PARA EL CURSO 2025/26.**

La Comisión de Valoración de esta convocatoria reunida el día 22 de diciembre de 2025, una vez valoradas y estudiadas las solicitudes presentadas, acordó:

- 1º.- Conceder las solicitudes que se relacionan en el ANEXO I.
- 2º.- Establecer un plazo para la subsanación de la documentación necesaria de aquellas solicitudes que lo precisen.

Contra la presente resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, según establece la ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

A Coruña, 22 de diciembre de 2025

Ana Isabel Ares Pernas  
Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS**

NIE	Titulación	Concesión Tasas y matrícula	Residencia	Ayuda material escolar
****7408*	Grado en Administración e Dirección de Empresas	Sí	NO	NO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**

NIE	Titulación	Tipo de exclusión
****9099*	Grado en Ciencias Empresariais	Falta documentación